

Sesión Ordinaria No.47-96
20-08-96

Acta de la Sesión Ordinaria N°47-96 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Srta. Mónica González Pérez

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

REGIDORES SUPLENTE

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #45, de la Sesión Extraordinaria No.45-96, celebrada el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #45, de la Sesión Extraordinaria No.45-96, celebrada el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #46, de la Sesión Ordinaria No.46-96, celebrada el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #46, de la Sesión Ordinaria No.46-96, celebrada el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

1. El Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo se tome un acuerdo para que se realicen los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. PARA: W.P.P. CONTINENTAL.
MONTO: ¢ 279.701.50 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos uno con 50/100).

CONCEPTO: Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos en el Cantón de Belén, del 12 al 18 de agosto de 1996. Total de toneladas: 58.150 a ¢4.810.00.

B. PARA: Comité de Deportes y Recreación.
 MONTO: ¢979.293.00 (Novecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100).
 CONCEPTO: Comisión por el cobro de los recibos de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

D. PARA: Cruz Roja de Belén.
 MONTO: ¢200.000.00 (Doscientos mil con 00/100).
 CONCEPTO: Aporte mensual correspondiente al mes de julio, producto de la Ley de Patentes.

D. PARA: Depósito San Antonio.
 MONTO: ¢821.198.00 (Ochocientos veintiun mil ciento noventa y ocho con 00/100)
 CONCEPTO: Materiales para finalizar el Puente e inundaciones.

2. El Sr. Victor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal informa que el día 22 de agosto de 1996 se hará una visita al Ing. Jorge Avendaño Machado Director del Catastro Nacional esta visita es con el objetivo de detallar lo referente al convenio y posteriormente firmarse. El cronograma de actividades está programado para el mes de octubre.

Consecuente a esto se desea hacer un estudio en el Registro Público de los dueños de las propiedades, por lo que solicitan al Concejo Municipal un acuerdo en el cual se solicite autorización por parte del Registro Público para el ingreso de profesionales de la Municipalidad para que lleven a cabo dicha tarea.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar autorización para el ingreso de Profesionales del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Belén, al Registro Público para realizar estudios en la Sección de Registro Mercantil y así localizar representantes legales, domicilio fiscal y otros datos de suma importancia para el Municipio y así hacerle frente a la Ley 7509, Ley de Bienes Inmuebles.

El Sr. Victor Viquez B, Ejecutivo Municipal:

3. Informa que se reunió con el Ing. Chacón Laurito, del Departamento de Vialidad del MOPT, para solicitarle su apoyo para que en el tiempo extra nos puedan confeccionar diseños, planos y carteles de licitación para lo del

préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

4. Informa que el Ing. Jorge Alvarez supervisará el promedio diario de tránsito y estudio de materiales, esto para hacer diseño, planos y el cartel.

5. Informa que recibió nota de la Dirección General de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en donde le manifiestan la posibilidad de hermandad con la ciudad de Mobile, Alabama, ya que se está gestionando la apertura comercial con Costa Rica a través de convenios con la Cámara de Comercio y con el Gobierno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, manifestar a la Sra. Rocio Canet Zamora de la Dirección General de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que el Concejo Municipal de Belén considera muy valiosa la posibilidad de suscribir un eventual acuerdo de hermanamiento con la Ciudad de Mobile, Alabama.

A ese efecto solicitamos a la Dirección General de Servicio Exterior manifestar al Alcalde de Alabama sobre nuestras intenciones e iniciar los trámites a fin de consolidar esta iniciativa.

6. Recuerda a los señores regidores inquietud respecto al Estudio de Reciclaje.

7. Manifiesta que para la actividad del 15 de setiembre, aparentemente los diferentes centros educativos tendrán las actividades por separado. Al respecto el Ejecutivo Municipal considera que dicha celebración debe llevarse a cabo en la cabecera del cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, comisionar a la Comisión de Cultura para que dialogue con los directores de los diferentes centros educativos del cantón y se coordine lo correspondiente a esta celebración.

8. Informa que el Ing. Luis Bogantes ya dió respuesta al caso de la Sra. Lidia Sanabria González.

ARTICULO III. ESTUDIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CEMENTERIO

El Sr. Gonzalo Zumbado del Departamento de Rentas y Patentes presenta a los señores del Concejo Municipal un estudio administrativo financiero del cementerio. En dicho estudio contiene:

1. Objetivos del estudio
2. Métodos de investigación
 - 2.1. Cálculo de gastos
 - 2.2. Cálculo de precios
3. Situación actual
4. Situación financiera
 - 4.1. Cuota de mantenimiento
 - 4.2. Resumen de gastos
5. Precios y derechos propuestos
6. Anexos

Al respecto los señores del Concejo Municipal deciden posponer la propuesta presentada por el Sr. Gonzalo Zumbado del Departamento de Rentas y Patentes para el estudio correspondiente.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCION:

1. PERMISO DE CONSTRUCCION No.4031
 INTERESADO: Prindisa S.A.
 DIRECCION: San Antonio, Costado Oeste del Polideportivo.
 Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción #4031.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	2181.60 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢82.331.400.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION:	¢ 823.314.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA:	construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A:	Fábrica de toallas sanitarias, gasa y algodón.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. Manuel E. Porras.

2. PERMISO DE CONSTRUCCION No.4032
 INTERESADO: Gary Rife.
 DIRECCION: La Asunción, Bosques de Doña Rosa Lote No.16
 Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción #4032.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	350 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢21.697.200.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION:	¢216.972.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA:	construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A:	apartamentos.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	Arq. José Luis Salinas.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA:

3. Referente a la solicitud de recepción formal de las obras de infraestructura de Urbanización ROA, ubicada en la Ribera de Belén, según criterio del Departamento de Ingeniería:

SE ACUERDA:

Por unanimidad:

A. Aprobar el Mosaico Topográfico de la Urbanización ROA para efecto de catastrar planos individuales de los lotes.

B. Informar al Ing. Walter Vargas Benavides que como garantía de obras faltantes: columpios, sube-baja, banca de concreto, señalamiento vial, el pago de área de parque, aunado al hecho de que el Lote No.9 está afectado por una servidumbre eléctrica, la cual debe incorporarse al plano del citado lote; esta Municipalidad acepta dicho lote como garantía hipotecaria, mientras se resuelve lo descrito.

4. Se conoce informe del Departamento de Ingeniería sobre propuesta de modificaciones en el diseño de sitio de Urbanización Manantiales de Belén, sobre lo cual se resuelve someter a estudio la propuesta en el entendido de que la misma debe ser aprobada por el INVU.

VISADOS:

5. SOLICITUD DE VISADO N°971.
 PROPIEDAD DE: José Francisco Paniagua Ramírez.
 DIRECCION: Barrio Escobal, del teléfono público 200 mts oeste.
 PLANO CATASTRADO: H-343831-96.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar solicitud de visado #971 a nombre de José Francisco Paniagua Ramírez. Cumple con la Ley de Planificación Urbana. Lo correspondiente a Zonas Verdas fue cancelado en el momento de fraccionar la finca madre por parte de Zayza S.A. propietario en ese momento.

6. SOLICITUD DE VISADO N°1048.

PROPIEDAD DE: Ricardo Murillo Soto.

DIRECCION: 900 m. oeste del Cementerio.

PLANO CATASTRADO: H-305689-96 y H-301856-96 (ambos son fincas madres).

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar solicitud de visado #1048 a nombre de Ricardo Murillo Soto, ya que son fincas completas y cumplen con la Ley de Planificación Urbana.

ATENCION AL PUBLICO:

Los señores de la Comisión de Obras Municipales atendieron:

7. Sr. Luis Zumbado Venegas con propuesta para entubado en Calle La Gruta en un tramo de 20 metros, con tubería de 20 pulg. de diámetro y un sector de 40 metros en la calle con tubería de 18 pulg; además de 25 metros para cruces en 18 pulg. de diámetro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, participar en el proyecto de alcantarillado en Calle La Gruta con el aporte de la tubería, arena y piedra para cajas de registro, aportando la comunidad mano de obra de instalación de tubería y construcción cajas.

8. Sr. Mauricio Saénz Aguilar con respecto a la compensación de áreas verdes en segregación de lotes planos catastrados H-4693-91, H-4694-91 y H-4695-91, situado en Calle La Labor, del Club ASEPIPASA, 200 metros al oeste.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, en atención a lo notificado en el Acuerdo IV.A.16 de la Sesión No.43-96, se acepta la compensación de

zonas verdes en efectivo según avalúo de Tributación Directa, para lo cual se delega al Departamento de Catastro.

9. Sr. Juan Carlos León González, acompañado del Lic. Daniel Murillo Rodríguez, sobre patente otorgada al Laboratorio de Diagnóstico e Inyección Electrónica LADINEL.

Al respecto se resuelve analizar el recurso de revocatoria contra el Acuerdo Municipal de Patente Provisional al Laboratorio de Diagnóstico e Inyección Electrónica LADINEL, para lo cual se solicita el criterio del asesor legal al respecto.

CORRESPONDENCIA:

10. Se conoce informe del Asesor Legal sobre Recurso de Revocatoria solicitado por Alfonso Murillo Alfaro en contra del Acuerdo IV.A.1 de la Sesión Ordinaria No.43-96.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- A. Declarar el Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Alfonso Murillo Alfaro SIN LUGAR por las siguientes razones:

A-1. El señor Murillo Alfaro no figura como parte en el permiso otorgado.

A-2. La Municipalidad en el caso de otorgamiento de permisos de construcción simplemente se limita a extender el permiso respectivo CUANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY SE CUMPLEN POR PARTE DEL SOLICITANTE. El señor que solicitó el permiso cumplió con todos los requisitos legales, la Municipalidad por LEY DEBE otorgar el permiso respectivo, porque pedir más allá de lo que la ley en la materia pide sería extralimitar los poderes por parte de la administración, ésto lo indica el principio de LEGALIDAD.

A-3. Hay que tener en consideración que por la libertad que existe en nuestro país y en ejercicio de la propiedad privada, el administrado puede construir en su propiedad lo que ha bien tenga siempre y cuando cumpla los requisitos de ley, y la Municipalidad no puede indicarle el administrado (si no se constra viene ninguna norma) que debe o no construir.

A-4. Las consecuencias de hecho o legales que surjan a TERCEROS del otorgamiento de permisos de construcción, es un problema entre terceros y debe ventilarse en vía JUDICIAL y no Municipal, puesto que éste ente no tiene JURISDICCION para resolver éste tipo de conflictos.

1
2 B. Con respecto al Recurso de Apelación, la Administración
3 Municipal debe preparar el expediente administrativo y
4 enviarlo al Tribunal correspondiente.
5

6 11. Nota GP-468-96 de DEHC S.A. solicitando el servicio de agua
7 potable para los proyectos Palmas de Belén e Ipacarai.
8

9 Al respecto se resuelve someter la solicitud de DEHC S.A. a
10 estudio del Departamento de Acueducto Municipal, para criterio a
11 esta Comisión el próximo 26 de agosto de 1996.
12

13 12. Informe del Ing. Allen Moya Solano, Acueducto Municipal,
14 sobre ubicación de tubería y acceso de tanques elevados del
15 Acueducto La Asunción.
16

17 Al respecto se resuelve proceder a ubicar la tubería junto
18 a la cuneta en el lado este del acceso en construcción y
19 prevista del lote para salida hacia el oeste; ambas cosas deben
20 coordinarse con el Ing. Becerril de MECO.
21

22 13. Solicitud de Fernando Castillo Barahona, solicitando
23 tubería para problema en Calle Las Chilas.
24

25 Al respecto se resuelve solicitar a Ingeniería Municipal un
26 estudio del caso y recomendación a esta Comisión.
27

28 14. Nota de la Sra. Leonor Ruiz Navarro, solicitando ayuda en
29 materiales para un muro de retención en La Amistad.
30

31 Al respecto se resuelve en atención al beneficio que la
32 obra tiene para la construcción de acera conveniente apoyar la
33 obra del muro con materiales, para lo cual Ingeniería Municipal
34 debe elaborar presupuesto.
35

36 15. Nota T-10094 de Zona Sur, Información Telefónica D.S.C.,
37 Sector Telecomunicación, sobre cumplimiento por parte de
38 Urbanización ROA I Etapa, en lo que a red telefónica se
39 refiere.
40

41 Al respecto se resuelve archivar la nota T-10094 en el
42 expediente de Urbanización ROA I Etapa, para lo correspondiente.
43

44 16. Nota del Comité Pro-Mejoras de Calle La Labor, solicitando
45 intervención para colocación de lámparas en Parque
46 Recreativo ubicado en el citado sector.
47

48 SE ACUERDA:
49

50 Por unanimidad y en firme, solicitar a la Compañía Nacional
51 Fuerza y Luz ponga en operación la lámpara instalada en el
52 terreno destinado a Parque Recreativo de la Calle La Labor, lo

1 cual permita ampliar la cobertura de alumbrado público en el
2 citado sector.

3
4 17. Nota del Lic. Claudio Alberto Mora Segnini, solicitando
5 autorización municipal para dejar antejardín de 1.50 metros
6 en lote Folio Real 4136335-000, ubicado en Urbanización
7 Villas de Belén.

8
9 SE ACUERDA:

10
11 Por unanimidad y en firme, comunicar al interesado que la
12 Urbanización Villas de Belén cumple con todas las Normas de
13 Planificación Urbana y Reglamento de Construcciones. Por tanto
14 debe cumplir con el Art. IV.3.8.1. del Reglamento de
15 Construcciones que establece un antejardín mínimo de 2.0 metros,
16 en consecuencia la construcción debe ajustarse a esta norma.

17
18 **ARTICULO V. Permiso de Construcción No.3881-96 y Recurso de**
19 **Revisión contra el Artículo IV.A.9 de la Sesión**
20 **Ordinaria No.05-96 del Concejo Municipal.**
21

22 El Sr. Ejecutivo Municipal informa a los señores del
23 Concejo Municipal que recibió dictamen por parte del Asesor
24 Legal Lic. Carlos Tiffer S, sobre la consulta del Sr. Orlando
25 Guerrero Bogantes, en su escrito de fecha 13 de julio de 1996,
26 en el cual solicita a la Municipalidad por un lado que se le
27 suministre información en relación al Permiso de Construcción
28 No.3881-96 y por otro lado interpone un recurso de revisión
29 contra el Artículo IV.A.9 de la Sesión Ordinaria No.05-96 del
30 Concejo Municipal.

31
32 En relación a la solicitud de información considera que la
33 petición fue cumplida. En cuanto al recurso de revisión que se
34 presenta, contra el acuerdo mencionado debe ser rechazado ya que
35 le asiste razón.

36
37 SE ACUERDA:

38
39 Por unanimidad, rechazar el recurso de revisión interpuesto por
40 los siguientes motivos de forma y fondo:

- 41
42 A. Los artículos 342 y 343 de la Ley General de la
43 Administración Pública, establece como requisito para la
44 interposición de un recurso ordinario o extraordinario,
45 como la revisión por ejemplo, que quién lo interponga sea
46 parte. Es decir, ser interesado en el acto o negocio
47 jurídico, sobre el cual se impugna. En este caso el acto
48 jurídico, o permiso de construcción otorgado, el recurrente
49 no se presentó ni como parte ni como interesado.
50
51 B. La posible legitimación del recurrente, que lo convertiría
52 en un tercero interesado, se encuentra en sede judicial,

1 ante el Juzgado Segundo Civil de Heredia, Expediente No.75-
2 96-4, según lo manifiesta el mismo señor Guerrero Bogantes
3 en el punto tercero de su escrito, en un proceso judicial
4 promovido por el señor Chavarria Salazar: "...tanto el
5 usufructuario y dueño del lote afectado, como los
6 copropietarios, hemos presentado nuestra formal
7 oposición..., basándonos en primer lugar en que el
8 documento por el cual el promovente dice haber adquirido
9 dicho inmueble carece de validez, considerando para ello
10 que quien le vendió..., carecía de título para vender".
11 Es decir, claramente se concluye que existe un conflicto
12 judicial en la titularidad de la propiedad y la posesión
13 entre el recurrente y el señor Chavarria Salazar.
14

15 C. No le corresponde a esta Municipalidad resolver sobre
16 conflictos de posesión o titularidad, mucho menos en un
17 caso en donde ya se encuentran en la sede judicial
18 discutiendo sobre estos aspectos.
19

20 D. El recurso extraordinario de revisión, conforme lo
21 establece el artículo 175 del Código Municipal, solo
22 procede para casos de nulidad absoluta. Es decir, cuando
23 la actuación sea evidentemente contraria a la ley. O mejor
24 dicho, una nulidad por ilicitud. Conforme lo establece el
25 artículo 166 de la Ley de la Administración Pública, cuando
26 al acto administrativo le falte totalmente uno o varios de
27 sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.
28

29 E. Es claro que el Acuerdo Municipal impugnado, se tomó por el
30 órgano competente, previo informe del Departamento de
31 Ingeniería de la Municipalidad, en donde se constata el
32 cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento e esos
33 permisos municipales, como Plano de Construcción, Plano
34 Catastrado, Escritura de venta de un derecho. Aprobación
35 del Permiso de Salud y además de una Inspección en el
36 lugar.
37

38 F. Si toda la documentación aportada por el señor Chavarria
39 Salazar, a esta Municipalidad, es falsa, invalida e
40 ineficaz, como manifiesta el señor Guerrero Bogante no
41 corresponde a esta Municipalidad decidir sobre esto, sino a
42 los Tribunales de Justicia. Ni tampoco es motivo en este
43 momento para anular o revocar el acuerdo impugnado.
44

45 G. En el acto impugnado ningún vicio de nulidad, ni mucho
46 menos de nulidad absoluta que menciona el recurrente.
47 Aparte que no se concretan a cuales vicios se refieren en
48 su alegato. Tampoco es cierto que no hayan dado los
49 requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de
50 construcción No.3881-96, conforme se expuso anteriormente.
51

52 ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

53

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Jorge Fallas Cascante, Dirección de Capacitación.
Oficio: FUNAP-DC-003-96.
ASUNTO: Hacen presentación de la "**Fundación Alianzas para el Progreso**" y remiten programa "Desarrollo, Definición, Evaluación y Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental", cuyo tema es ASPECTOS LEGALES Y DERECHO COMPARADO APLICADO A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, esto para el 22 y 23 del presente mes. Además, remiten temario.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir al Ejecutivo Municipal para lo correspondiente.

2. PARA: Sr. Victor Víquez, Ejectuvo Municipal.
DE: Zona Sur, Depto. Información Telefónica D.S.C, Sector Telecomunicaciones. Oficio: T-10094.
Copia: Concejo Municipal.
ASUNTO: Informa que el propietario de la Urbanización ROA, 1 etapa, a concluido con lo solicitado por el ICE, en lo que a Red Telefónica se refiere.

3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Edgar Zamora Rodríguez. Asociación Veteranos de Belén.
ASUNTO: Solicitan permiso para realizar un baile el 13 de setiembre de 1996 de 8 p.m. a 12 p.m. en el Gimnasio de Asepipasa, además de permiso para la venta de cerveza.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar permiso a la Asociación Veteranos de Belén para realizar el baile el 13 de setiembre de 1996 de 8 p.m. a 12 p.m. en el Gimnasio de Asepipasa, además permiso temporal de venta de licor. Siempre y cuanto reuna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

4. PARA: Concejo Municipal.
DE: Sr. José Alberto Zumbado Arrieta.
ASUNTO: Presente Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.43-96 del 23 de julio de 1996, Artículo IV.10.

Este Concejo Municipal conoce el escrito presentado el 14 de agosto de 1996, por el señor **Jorge Alberto Zumbado Arrieta**, portador de la cédula número 4-109-984, mediante el cual interpone los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria, contra el Artículo VI.10 de la Sesión Ordinaria No.43-96, celebrada el día 26 de julio de 1996, relativo a la solicitud de

1 Licencia Municipal para la instalación de un taller de
2 diagnóstico y reparación de vehículos con sistemas electrónicos
3 de inyección.

4
5 **RESULTANDO**
6

- 7 1. Que mediante el acuerdo impugnado, este Concejo Municipal
8 resolvió otorgar, en forma provisional, la patente de
9 explotación industrial solicitada por el recurrente, para
10 ser utilizada para el negocio denominado Laboratorio de
11 Diagnóstico e Inyección Electrónica.
12
13 2. Que dicho acuerdo fue debidamente notificado al interesado
14 el día 8 de agosto de 1996.
15
16 3. Que el 14 de agosto de 1996, dentro del término legal
17 conferido al efecto, el interesado interpuso el recurso que
18 se conoce.
19
20 4. Que en los procedimientos no se advierten vicios que puedan
21 causar nulidad y,

22 **CONSIDERANDO**
23

- 24 I. Que el Concejo Municipal de Belén, de conformidad con lo
25 establecido por los artículos 98 y 99 del Código Municipal,
26 por medio del Artículo VI. 10 de la Sesión Ordinaria No43-
27 96 del 23 de julio de 1996, acordó el otorgamiento, en
28 forma provisional, de la patente de explotación industrial
29 solicitada por el señor Jorge Alberto Zumbado Arrieta, para
30 ser utilizada para el negocio denominado Laboratorio de
31 Diagnóstico e Inyección Electrónica. Dicha licencia fue
32 otorgada con carácter de provisional, condicionada al
33 pronunciamiento que, en la consulta planteada por la
34 Municipalidad sobre la compatibilidad de uso de suelo,
35 deberán emitir los Departamentos de Urbanismo del Instituto
36 Nacional de Vivienda y Urbanismo y de Seguridad Industrial
37 del Ministerio de Salud.
38
39 II. Que el recurrente, mediante escrito presentado el 14 de
40 agosto de 1996, interpuso el Recurso de Revocatoria con
41 Apelación en Subsidio, contra el mencionado acuerdo,
42 indicando que el otorgamiento de la licencia municipal
43 violó las disposiciones legales de la Ley General de la
44 Administración Pública. Alega el recurrente, que tal y
45 como manda la Ley General de Administración Pública en los
46 artículos 331 siguientes y concordantes, no puede la
47 Administración emitir actos denegatorios en relación a la
48 solicitud planteada, motivo por el cual, según su criterio,
49 condicionar la misma e indicar que es provisional, es una
50 forma solapada de emitir un acto denegatorio, el cual
51 considera violatorio de sus derechos.
52

1 III. Este Concejo Municipal ha analizado los argumentos
2 expuestos por el recurrente, y considera que el recurso de
3 revocatoria deber ser rechazado, con fundamento en las
4 siguientes razones:

5
6 A. De conformidad con lo establecido por el artículo 98 del
7 Código Municipal, la Municipalidad debe resolver las
8 solicitudes de licencia dentro de los treinta días hábiles
9 siguientes a la presentación en forma de la solicitud. La
10 consecuencia única que la ley atribuye a la inercia de la
11 corporación, consiste en que el administrado queda
12 facultado para ejercer la actividad para la cual solicita
13 licencia; sin embargo, dicha facultad es de carácter
14 provisional, sujeto a lo que, en definitiva, resuelva la
15 Municipalidad.

16
17 B. Siendo que el Cantón de Belén no cuenta con un plan
18 regulador, en el caso que nos ocupa ha sido necesario
19 consultar a los departamentos de Urbanismo del INVU y de
20 Seguridad Industrial del Ministerio de Salud, sobre la
21 compatibilidad de uso de suelo en el sector del Cantón en el
22 que se pretende instalar la actividad que el recurrente
23 pretende realizar. Por este motivo, la resolución
24 definitiva de la gestión del recurrente, se encuentra
25 sujeta, desde el punto de vista técnico, a lo que dispongan
26 los órganos consultados sobre la compatibilidad del uso de
27 suelo.

28
29 C. No lleva razón el recurrente, al afirmar que el acuerdo
30 impugnado sea violatorio de las normas que cita de la Ley
31 General de la Administración Pública. Lo anterior, por
32 cuanto no son las disposiciones de dicha ley las aplicables
33 al caso sub judice; sino que las normas aplicables al
34 presente caso son las del Código Municipal, que con
35 carácter de norma especial, regulan el procedimiento para
36 otorgar las licencias municipales. Dicho de otro modo, el
37 caso que nos ocupa se subsume en el supuesto establecido en
38 el párrafo segundo del artículo 98 del Código Municipal y
39 no en el artículo 330 de la ley General de la
40 Administración Pública. Consecuentemente, según quedó
41 expuesto líneas atrás, el hecho de que hubieran
42 transcurrido los treinta días a que se refiere el artículo
43 citado (98 del Código Municipal), tiene como único efecto
44 el otorgamiento de una autorización provisional, en favor
45 del particular, para el ejercicio de la actividad, sin
46 perjuicio de lo que, en definitiva, resuelva la
47 Corporación.

48
49 D. Siendo que por medio del acuerdo impugnado, la
50 Municipalidad otorgó al recurrente la licencia para la
51 explotación industrial, con carácter provisional,
52 indicándole además, que la respuesta definitiva a su
53 solicitud se encuentra sujeta, desde el punto de vista

técnico, a lo que, en relación con la compatibilidad de uso de suelo, dictaminen las dependencias competentes del INVU y del Ministerio de Salud, es lo procedente rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jorge Alberto Zumbado Arrieta, y confirmar, en todos sus extremos, el acuerdo contenido en el artículo VI.10 de la Sesión Ordinaria No.43-96 del 23 de julio de 1996.

IV. Encontrándose a derecho el recurso de Apelación interpuesto por la recurrente en forma subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Código Municipal, se admite dicho recurso para ante la Sección que corresponda del Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Por tanto,

SE ACUERDA:

Por unanimidad, se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jorge Zumbado Arrieta, portador de la cédula número 4-109-984, contra el artículo VI.10 de la Sesión Ordinaria NO.43-96 del 23 de julio de 1996 y se confirma en todos sus extremos el acto recurrido. Se admite el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, para ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

5. PARA: Sr. Victor Víquez, Ejecutivo Municipal.
 DE: Lic. Bernal Monge, Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República. Oficio: 009713. Copia: Secretaria Municipal.
 ASUNTO: Hacen referencia a la nota recibida del Juzgado, referente a qu la Municipalidad de Belén, debe pagar al Sr. Aguntín Arce Alfaro y otros la suma de \$16.802.922.00 por concepto del proceso ordinario laboral No.172-96. Indican qu a partir del 13 de agosto al 13 de noviembre de 1996 se debe atender la obligación antes señalada.

Al respecto el Ejecutivo Municipal comunica que dicha nota ya ha sido respondida al Lic. Bernal Monge, y que en la misma se le manifiesta la verdadera sorpresa, ya que esperabamos una comunicación como la referida en el oficio, sólo que no tan pronto, esto por cuanto el proceso de Ejecución de Sentencia apenas se inicia y aún no se ha dictado sentencia, ni mucho menos está se encuentra firme.

6. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Lic. Olman Rojas, Secretario de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
 ASUNTO: Informan que la Asamblea Anual se realizará el 24 de agosto de 1996 en la Sala Kamakiri a partir de las 9 horas. Además, expresa que el Concejo debe

1 nombrar 2 delegados ante la Asamblea. Dicho
2 nombramiento debe enviarse a la Unión antes de la
3 Asamblea o presentarlo el propio día de la
4 inscripción de participantes.
5

6 SE ACUERDA:
7

8 Por unanimidad, nombrar al Lic. Oscar E. Pérez Zumbado, Regidor
9 Propietario y la Sra. Yineth Céspedes Serrano, Regidora
10 Suplente.
11

- 12 7. PARA: Concejo Municipal.
13 DE: Centro de Educación y Nutrición Belén, Ministerio
14 de Salud.
15 ASUNTO: Solicitan aporte de la Municipalidad para el
16 C.E.N. designado por un monto de ₡150.000.00.
17 Además dan a conocer la conformación de la Junta
18 Directiva.
19

20 Al respecto los señores del Concejo Municipal manifiestan
21 que se estudiará la posibilidad de dicha solicitud.
22

- 23 8. PARA: Sr. Victor Víquez, Ejecutivo Municipal.
24 DE: Juan José Lao Martín, Bufete Lao & Asociados.
25 Copia: Concejo Municipal.
26 ASUNTO: Dictamen de la Comisión Inter-Regional para la
27 solución del Problema de la Basura.
28

- 29 9. PARA: Concejo Municipal.
30 DE: Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.
31 ASUNTO: Remiten tres notas:
32

- 33 a. Muestran preocupación respecto al trabajo que se hizo
34 en la propiedad del Sr. Antonio Rodríguez, en el
35 Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, ya que no se
36 desean lamentar de nuevo otro desastre. Original:
37 Comisión de Obras.
38 b. Manifiestan el deseo de hacer una inspección en la
39 fábrica de atún que se encuentra contiguo al Arreo.
40 Además, solicitan por escrito si se denegó el permiso
41 a esta empresa.
42 c. Solicitan se les tome en cuenta para el próximo
43 presupuesto (hacen mención de los proyectos que desean
44 sean financiados).
45

46 SE ACUERDA:
47

48 Por unanimidad y en firme, remitir copia de las notas b. y c. a
49 los señores de la Comisión de Obras Municipales para lo
50 correspondiente.
51

- 52 10. PARA: Concejo Municipal.

1 DE: Grupo Rescate Municipal Regidores Independientes.
 2 ASUNTO: Reflexión sobre nombramiento Asamblea Nal. de
 3 Municipalidades 24 de agosto.
 4

5 11. PARA: Concejo Municipal.
 6 DE: San Vicente Futbol Club.
 7 ASUNTO: Solicitan patente provicional para vender cerveza
 8 en un baile que está programado para el día
 9 sábado 31 de agosto de 1996 en el Salón Comunal
 10 de Barrio Fátima.
 11

12 SE ACUERDA:

13
 14 Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar el
 15 baile el día 31 de agosto de 1996, además patente provicional de
 16 venta de licor. Siempre y cuanto reuna las condiciones de
 17 seguridad e higiene correspondientes.
 18

19 12. PARA: Concejo Municipal.
 20 DE: José Francisco Zumbado Arce, Coordinador Taller
 21 de Ajedrez.
 22 ASUNTO: Invita a la exhibición de ajedrez, que se llevará
 23 a cabo el 24 de agosto de 1996 a las 10:00 a.m.
 24 en la Biblioteca de Belén.
 25

26 13. PARA: Victor Viquez B, Ejecutivo Municipal.
 27 DE: Comité Calle La Labor. Copia: Concejo
 28 Municipal.
 29 ASUNTO: Manifiestan que a dicho comité les fue donado un
 30 lote por los padres Franciscanos, con la
 31 condición de cercar el lote lo más pronto
 32 posible. Solicitan se les donen 70 metros de
 33 malla que la empresa Abonos Agro cedió a la
 34 Municipalidad.
 35

36 Al respecto los señores del Concejo manifiestan estar de
 37 acuerdo con dicha donación.
 38

39 SE ACUERDA:

40
 41 Por unanimidad y en firme, remitir copia al Ejecutivo Municipal
 42 y a la Comisión de Obras Municipales.
 43

44 14. PARA: Secretaria del Concejo Municipal.
 45 DE: Jill Paer, Producciones Paer.
 46 ASUNTO: Solicita una audiencia para dar a conocer al
 47 Concejo Municipal la realización de un programa
 48 de televisión acerca de San Antonio de Belén.
 49

50 Al respecto los señores del Concejo Municipal manifiestan
 51 su profundo agradecimiento por la iniciativa pero consideran que
 52 sería mejor que dicha solicitud se coordinara con alguna otra

1 organización del cantón, ya realmente en este momento el Concejo
2 no está en disposición de hacerle frente a dicha solicitud.

- 3
4 15. PARA: Concejo Municipal.
5 DE: Presidente y Gerente de Ventas de Pavimentos
6 Nacionales S.A.
7 ASUNTO: Solicitan la atención con el propósito de que si
8 lo tienen a bien, les agradaría recibirlos en sus
9 instalaciones. Esto para ofrecerles una
10 explicación y demostración del producto.
11
12 16. PARA: Presidente Municipal.
13 DE: Corporación Iberoamericana de Desarrollo.
14 ASUNTO: Invitación al "Encuentro de Autoridades
15 Municipales", a realizarse del 25 al 31 agosto.
16
17
18

19 Sin más asuntos que tratar a las 8:00 p.m. Se levanta la
20 sesión.
21
22
23
24

25 **Srta. Mónica González Pérez**
26 **SECRETARIA MUNICIPAL**

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL